

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VITIVINICOLAS PARA OBTENCIÓN
DE ALCOHOL Y SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANA (ÁLAVA)

Subsanación de Notificación Ref: AAI00462_SOL_2025_001

HOJA DE FIRMAS

Título:

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VITIVINICOLAS PARA OBTENCIÓN DE ALCOHOL Y SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANA (ÁLAVA).

Ciente:

DESTILERÍAS Y BIOREFINERIAS ZAMBRANA, S.A.

Fecha:

Julio 2025

Redactado:

ALEACCION PROYECTOS DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L. con domicilio social en Travesía de Paganos 45, Laguardia, Álava

Guillermo Knörr Argote

Ingeniero técnico de obras públicas



María Jesús Méndez Alija

Arquitecto



1. ALCANCE

El presente documento da respuesta al requerimiento recibido con número de referencia AAI00462_SOL_2025_001. En el que se establece la documentación adicional requerida a Destilerías y Biorefinerías Zambrana S.A., siendo la misma la siguiente:

- 1. Se deberá motivar correctamente el estudio y establecer por qué está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinario y en qué epígrafe del Anexo II de la Ley 10/2021, de Administración Ambiental de Euskadi está incluida la actividad llevada a cabo por la mercantil.*
- 2. Ampliar el estudio de alternativas de localización y diseño, incorporando nuevas alternativas que reduzcan la afección sobre los núcleos urbanos próximos. De esta manera justificar las razones técnicas, ambientales y socioeconómicas por las cuales se selecciona la alternativa finalmente adoptada.*
- 3. Profundizar en el análisis de emisiones odoríferas, incluyendo modelización, focos, receptores y medidas correctoras.*
- 4. Completar el estudio hidrogeológico: niveles freáticos, dirección de flujo, permeabilidad, puntos de control y medidas de protección del subsuelo.*
- 5. Aportar planos digitales en formato .shp (shape), georreferenciados visibles en GeoEuskadi.*
- 6. Revisar y, en su caso, ampliar el plan de vigilancia ambiental.*
- 7. Elaborar un balance hídrico completo, indicando volúmenes de abastecimiento, reutilización interna y vertido al colector.*
- 8. Justificar la capacidad de las infraestructuras para asumir el consumo y vertido, aportando certificados actualizados.*
- 9. Aclarar la gestión de aguas de cubetos (pluviales grises): no deben verterse al colector, sino gestionarse mediante gestor autorizado.*
- 10. Separar las aguas de cubiertas (pluviales limpias), evitando su paso por separador de hidrocarburos; disponer arqueta de control y dimensionar adecuadamente el separador.*
- 11. Justificar el volumen declarado de aguas sanitarias (1.530 m³/año).*
- 12. Fijar el volumen de aguas de proceso reutilizadas y el volumen tratado que se prevé verter, considerando la capacidad limitada del sistema depurador.*
- 13. Especificar el combustible de arranque de caldera.*
- 14. Justificar el cumplimiento de la tabla F del Decreto 213/2012 en situación operacional.*
- 15. Presentar el Plan de Gestión de Olores conforme a la MTD 12.*
- 16. Justificar la gestión conjunta de lodos de depuradora y residuos vitivinícolas.*
- 17. Aportar el modelo de archivo cronológico de residuos.*
- 18. Justificar el cumplimiento de la Ordenanza General de Gestión de Residuos de la Cuadrilla de Añana, si se prevé uso de sistemas municipales.*

- 19. Justificar el cumplimiento de la normativa en protección contra incendios.*
- 20. Justificar las medidas de sostenibilidad energética conforme a la Modificación puntual nº11 de las Normas Subsidiarias de Zambrana.*
- 21. Aportar la Declaración de Calidad de Suelos cuando se obtenga.*
- 22. Presentar el Informe Base del Suelo, conforme al Real Decreto 815/2013 y la Ley 7/2022.*
- 23. Presentar el Informe preliminar de la situación del suelo.*
- 24. Asimismo, deberá incorporar los datos correspondientes en la plataforma INGURUNET*

REQUERIMIENTO 11: Justificar el volumen declarado de aguas sanitarias (1.530 m³/año).

La planta de Destilerías y Biorefinerías Zambrana contará con un personal de 34 personas, destinándose 9 personas para oficinas, laboratorio y dirección. Y 25 personas a 5 turnos destinadas al proceso de producción de la planta.

La planta trabajará 334 días al año, 24 horas al día, teniendo una parada durante el mes de agosto para mantenimiento de la planta.

Las aguas sanitarias de la planta procederán de la garita de control de acceso, así como del edificio de oficinas donde se ubican los aseos y vestuarios del personal de la planta.

Para el cálculo del vertido de aguas sanitarias se ha estimado un consumo medio de 150 litros por persona y día.

El cálculo inicial partía de una ocupación diaria de 34 personas y 300 días de funcionamiento de la planta, sin embargo, vamos a proceder a obtener una cifra más exacta.

Por lo tanto, tenemos que:

En una jornada de 24 horas la ocupación de la planta será de 9 personas en oficinas + 5 personas por turno en 3 turnos, lo que nos da una ocupación de 24 personas al día.

24 personas * 150 litros/persona*día, nos da un consumo de 3.600 litros/día.

Contando que la planta funciona 334 días, tenemos un consumo de 1.202.400 litros al año, lo que corresponde a 1.202,40 m³/año

Con lo cual tenemos que el vertido de aguas sanitarias será de 1.202,40 m³/año.